

Sesión 69.a extraordinaria en 19 de Enero de 1922

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CLARO SOLAR Y CORREA OVALLE

SUMARIO

El señor Concha (don Luis E.), recomienda a la Comisión respectiva el proyecto sobre población obrera del Apostadero Naval de Talcahuano.—Se acuerda tratar en la sesión el Miércoles próximo, del proyecto sobre reserva del cabotaje.—Se aprueba el proyecto sobre permiso al Club Naval de Valparaíso, para conservar un bien raíz.—Se acuerda preferencia para los proyectos sobre empréstito de la Municipalidad de Chillán, y reorganización de los servicios públicos, empréstito para la terminación de las obras de San Antonio.—El señor Concha (don Luis E.), pide al Gobierno el pago de los operarios de los Arsenales de Guerra.—El señor Bañados presenta su renuncia de miembro de varias comisiones y se ocupa en seguida de dar una respuesta a observaciones de sesión anterior del señor Valdés, sobre sociedades de sorteos. — Se aprueban los proyectos sobre provisión de vacancias en los cargos públicos y empréstito para la Municipalidad de Chillán. — Continúa la discusión general de los presupuestos.—Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aguirre Cerda, Pedro	Letelier Silva, Pedro
Bañados, Guillermo	Lyon Peña, Arturo
Briones Luco, Ramón	Ochagavía, Silvestre
Concha, Luis Enrique	Torrealba, Zenón
Edwards, Guillermo	Valenzuela, Régulo
Errázuriz, Jorge	Valdés, Ricardo
Errázuriz, Ladislao	Yáñez, Eliodoro
Freire, Fernando	Zañartu, Héctor
González E., Alberto	

Y los señores Ministros: de Hacienda, de Guerra y Marina y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 68.a extraordinaria en 18 de Enero de 1922

Asistieron los señores: Claro, Correa, Alessandri, Arancibia, Bañados, Barros, Briones, Bulnes, Concha don Luis, E., Echenique, Edwards, Errázuriz Tagle, Errázuriz Lazcano, González Errázuriz, Letelier, Lyon, Ochagavía, Rivera, Torrealba, Valenzuela, Valdés, Yáñez, Zañartu don Héctor y los señores Ministros de Hacienda y de Guerra y Marina.

Lefda y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República. Con los tres primeros comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarios, los siguientes:

El proyecto de ley que crea las oficinas de Identificación Personal en las Policías de la República;

El proyecto de ley que modifica los límites de las comunas de San Antonio y Cartagena; y

El proyecto de ley que grava con mil pesos los avisos de loterías extranjeras.

—Se mandaron archivar.

Con el cuarto inicia un proyecto de ley sobre sustitución del nombre de Lautaro de la capital del departamento de Llaimea, por el de Llaimea.

—Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones.

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo sobre concesión a la Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago, del permiso requerido para conservar la posesión de varios bienes raíces.

—Pasó a la Comisión de de Legislación y Justicia.

Solicitudes

Una de don Manuel Contreras Puga, en que pide pensión de gracia;

Otra de doña Celia Walton Díaz viuda de del Pedregal, en que pide pensión de gracia, para sí y para sus hijas Celia, María y Luz; y

Otra de doña Matilde Martínez viuda de Aravena, en que pide pensión de gracia.

—Pasaron a la Comisión de Guerra y Marina.

En la hora de los incidentes, el Honorable Senador por Cautín, señor Valdés, renueva sus observaciones sobre las sociedades de ahorro con sorteo.

Hácese presente que concede al ahorro público una importancia enorme y que si ataca el giro de estas sociedades de sorteo y ha pedido al Gobierno su extirpación completa es porque las considera dañinas para el ahorro popular.

Se refiere en seguida, especialmente, a la Compañía denominada "La Poderosa", que ha trocado su carácter de sociedad anónima en sociedad colectiva bajo el nombre de "Guillermo Bañados y Cía.", y ruega al expresado señor Senador se sirva indicar qué propósitos, qué móviles lo han inducido a prestar su nombre, de Senador de la República, para sustraer a esa Compañía a la fiscalización del Gobierno que no rige para las sociedades privadas en el mismo grado que para las sociedades anónimas.

El señor Bañados promete dar, en la sesión próxima las explicaciones que desea conocer el Honorable Senador por Cautín.

El señor Presidente pone en seguida en discusión la renuncia del Honorable Senador por Ñuble, señor Edwards, del cargo de miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos.

Usan brevemente de la palabra, pidiendo al Senado que deseche dicha renuncia, los señores Barros, Errázuriz Lazcano y Bulnes.

Se dan por terminados los incidentes.

En votación la renuncia del señor Edwards se da tácitamente por desechada.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, entrando a la Orden del Día, continúa la discusión general del proyecto de ley de Presupuestos de gastos de la Administración Pública para el año en curso, que quedó pendiente en sesión de fecha 12 del actual.

Usa de la palabra el Honorable Senador por Colchagua, señor Errázuriz, quien termina sus observaciones proponiendo el siguiente proyecto de ley sobre reducción de sueldos y de empleados en la Administración Pública.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para pagar en conformidad a lo con-

sultado en los Presupuestos de 1921 y a las leyes de carácter permanente que los hayan modificado y en las condiciones que se señalan en el inciso siguiente, los sueldos y gratificaciones de partidas fijas, y variables de los empleados a contrata, los jornales, las pensiones de jubilación y de gracia y los montepíos y retiros por el presente año, con imputación en su oportunidad a los presupuestos respectivos y con cargo a las entradas de 1922.

Los sueldos y asignaciones hasta dos mil cuatrocientos pesos se pagarán íntegros y se darán sólo anticipos a los que excedan de esa suma en los términos siguientes: de un 95 por ciento a los de dos mil cuatrocientos pesos, \$ 7,200; de un 90 por ciento a los de siete mil doscientos a doce mil; y de un 85 por ciento a los que suban de esta última cantidad.

Los sueldos y asignaciones del Ejército y Armada, de los funcionarios judiciales, de las policías y del Cuerpo de Carabineros, se pagarán en su totalidad (cualquiera que sea su monto.

Artículo 2.º En la Ley de Presupuestos para el presente año y en la que habrá de dictarse para el año 1923, podrán hacerse reducciones de planta de empleados y de sueldos, tanto de las creadas en leyes de presupuestos como en las que tienen su origen en leyes de carácter permanente.

Artículo 3.º Concédese a los empleados que por la aplicación de la presente ley queden cesantes, un desahucio equivalente a dos meses de sueldos, a los que tienen dos meses o menos de servicios, y de cuatro meses a los que tuvieren más de cuatro años.

Esta gratificación se entregará mensualmente desde que los empleados cesen en sus puestos y terminará en cuanto obtengan empleo de la misma remuneración del que gozaban, y si ella fuere inferior se les entregará sólo la diferencia entre ambos sueldos en las condiciones indicadas.

El mismo señor Senador pasa también a la Mesa, para que sea tomado en cuenta en el momento oportuno, el proyecto de ley sobre formación de los Presupuestos que a continuación se indica:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º La formación de los Presupuestos se regirá por las disposiciones de esta ley en lo que no ordenaren las leyes de 16 de Setiembre de 1884 y de 17 de Agosto de 1912, o lo que a esas leyes modificare.

Artículo 2.º Los Presupuestos deberán enviarse al Congreso saldados con el cálculo de entradas hecho para el año de su ejercicio.

Artículo 3.º No se comprenderán en el cálculo de entradas, los recursos extraordinarios que sólo pueden recibirse por medio de leyes, si los proyectos respectivos no hubieran sido ya aprobados por la Cámara de origen.

Artículo 4.º Las entradas provenientes de

ventas de productos, artículos elaborados, trabajos de oficinas públicas, y otros semejantes, deberán figurar en el cálculo general y en ningún caso podrán destinarse por medio de autorizaciones de los Presupuestos a gastos de las reparticiones en que se obtuvieren.

Artículo 5.º Las proposiciones de creación de nuevos empleos o aumento de sueldos y asignaciones para servicios que tienen su origen en leyes de Presupuestos, o en variables, para los creados por leyes de carácter permanente, sólo podrán votarse si figuran en los proyectos originales del Gobierno y hubieren sido aprobados en la Comisión Mixta de Presupuestos por dos tercios de sus miembros presentes.

Artículo 6.º Los dineros consultados para gastos generales de los diversos servicios no podrán destinarse especialmente a determinadas obras por indicación de los miembros del Congreso.

Artículo 7.º En las proposiciones de gastos nuevos o aumento de los que figuran en los proyectos del Gobierno, no podrá indicarse como recurso con que deban cubrirse la reducción de gastos generales de servicios, ya aprobados por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Artículo 8.º No podrán introducirse reformas o alteraciones en las reparticiones públicas o en las funciones de empleos que tengan su origen en leyes de Presupuestos, por medio de autorizaciones de reorganización o exigencias de requisitos u otros semejantes, si no hubieren sido antes decretadas por el Presidente de la República.

Art. 9.º Se consultarán anualmente en los Presupuestos, en obras públicas, en amortizaciones extraordinarias de la deuda externa y en inversiones de previsión social, cantidades que correspondan a la mitad de la entrada del salitre que se apruebe para el año de su ejercicio".

El señor Presidente expresa, que en conformidad al Reglamento, pasará en informe a la Comisión de Hacienda los dos proyectos del Honorable Senador por Colchagua.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 18 de Enero de 1922.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que reserva a las naves chilenas el transporte de carga entre los puertos de la República, con excepción de las siguientes que han sido aprobadas, y que consisten:

Haber agregado al artículo 1.º, el siguiente inciso 3.º:

"Las naves extranjeras que sólo accidentalmente hacen viajes a puertos chilenos no podrán hacer el cabotaje desde la promulgación de la presente ley"; y

Haber agregado como penúltimo el siguiente artículo:

"Artículo . . Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, la marina mercante nacional entrará a formar parte de la reserva naval".

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio No. 365, de 29 de Diciembre de 1921.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—C. A. Ruiz. — Julio Echaurren, Pro-Secretario.

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno y Elecciones ha considerado el oficio de la Honorable Cámara de Diputados con que remite otro del Ministerio del Interior al cual se acompañan los antecedentes relacionados con el contrato celebrado entre la Municipalidad de Ñuñoa y la Empresa de Tranvías Eléctricos de Santiago.

Dicho contrato fué aprobado por la unanimidad de los municipales asistentes a la sesión de fecha 15 de Abril de 1921, y en él se establece que la Compañía de Tranvías Eléctricos se obliga a construir doble vía en la Avenida Irrarrázaval, desde la calle Diez de Julio esquina de la Avenida Vicuña Mackenna hasta la Plaza Egaña, dejando la actual vía sencilla desde este último punto hasta el terminal de Tobalaba.

Por ley número 916, de 25 de Febrero de 1897, se autorizó a las Municipalidades de Santiago, San Bernardo y Ñuñoa para que pudiesen conceder, hasta por treinta años, el uso de sus calles, caminos y plazas para el establecimiento de ferrocarriles urbanos de tracción eléctrica o mecánica. Haciendo uso de dicha autorización, la Municipalidad de Ñuñoa ha celebrado el contrato a que nos venimos refiriendo por un plazo de veinticinco años, cumpliendo así con los requisitos exigidos por la ley anotada.

Como el plazo de duración del presente contrato excede al período que resta a la Municipalidad referida se hace necesario, de acuerdo con el inciso final del artículo 56 (55) de la Ley de Municipalidades, que sea aprobado por el Honorable Senado.

En virtud de lo establecido en el artículo segundo del contrato referido, la Compañía de Tranvías Eléctricos entrega a la Municipalidad de Ñuñoa en calidad de préstamo, la suma de trescientos mil pesos (\$ 300,000), que ésta última deberá pagar con 8 por ciento de interés anual y 2 por ciento de amortización acumulativa, también anual, por semestres vencidos y

deduciendo el importe de ambos únicamente de las cantidades que perciba de la Compañía como compensación por la ocupación de las vías de la comuna, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo duodécimo del mismo contrato.

Las disposiciones de dicho contrato, citadas en el párrafo anterior, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 60 (59) de la Ley de Municipalidades, los que han sido llenados y sólo falta la aprobación del Honorable Senado.

Después de estudiar la Comisión los puntos anteriores, que se refieren a la legalidad del contrato, estimó conveniente estudiarlo en todas sus disposiciones y ha llegado a la conclusión que puede aprobarse con las siguientes modificaciones que tienden a resguardar en mejor forma los intereses públicos y municipales:

En el artículo primero, tal vez por un error de copia, se dejó establecido que la construcción de la doble vía se hará en el espacio de tres metros cincuenta centímetros, cuando la extensión que se dedicará a ese objeto va a ser de tres y medio metros a cada lado de la calzada; se hace, pues, necesario agregar, después de la frase: "espacio de tres metros cincuenta centímetros", la siguiente: "a cada lado de la Avenida".

Como de los fondos del préstamo, de que trata el artículo segundo del contrato, dedicado a pagar expropiaciones, va a quedar, según los datos obtenidos, un saldo sobrante, la Comisión cree conveniente remplazar la frase que dice: "que ésta destinará preferentemente al pago de expropiaciones de la Avenida Irarrázaval", por la siguiente: "que ésta destinará al pago de expropiaciones y de otras obras de interés general en la Avenida Irarrázaval, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 57 (56), y 73 (71) de la Ley de Municipalidades".

El artículo vigésimo establece que el contrato debe ser aprobado por una ley especial; pero como este requisito no es indispensable, teniendo en consideración los antecedentes a que nos hemos referido al comenzar, es necesario sustituir la frase que dice: "una ley cuya dictación será solicitada por la Municipalidad", por esta otra: "el Senado, debiendo dicha aprobación ser solicitada por la Municipalidad".

De acuerdo con todo lo expuesto, la Comisión de Gobierno y Elecciones os recomienda la aprobación del contrato en referencia en la forma del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Artículo único. — El Senado, en uso de la facultad que le confieren los artículos 56 (55) y 60 (59) de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Ñuñoa y The Chilean Electric Tramway and Light Company Limited, que consta de la escritura pública extendida en Santiago ante el Notario Público don Abraham del Río, con fecha 21 de Abril de

1921, siempre que se introduzcan en dicho contrato las siguientes modificaciones:

En el artículo primero, agregar la frase: "a cada lado de la Avenida", después de las palabras: "cincuenta centímetros";

En el artículo segundo, reemplazar la frase que dice: "que ésta destinará preferentemente al pago de expropiaciones de la Avenida Irarrázaval", por la siguiente: "que ésta destinará al pago de expropiaciones y de otras obras de interés general en la Avenida Irarrázaval, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 57 (56) y 73 (71) de la Ley de Municipalidades"; y

En el artículo vigésimo, sustituir la frase: "una ley cuya dictación será solicitada por la Municipalidad", por esta otra: "el Senado, debiendo dicha aprobación ser solicitada por la Municipalidad".

Sala de la Comisión, a 17 de Enero de 1922.
—Guillermo Edwards. — Arturo Lyon. — Pedro Letelier Silva. — Manuel Cerda M., Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha tomado en consideración un proyecto de acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se concede a la institución denominada "Club Central" de Valparaíso, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la expresada ciudad.

La solicitud que ha dado origen al proyecto en informe viene acompañada de varios documentos cuyo estudio inclina a la Comisión en el sentido de proponer que le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 17 de Enero de 1922.
—Jorge Errázuriz Tagle. — Alfredo Barros Errázuriz. — G. M. Bañados.

Honorable Senado:

La Comisión Especial que estudia el proyecto sobre nombramiento de una Comisión que presente informe sobre reorganización de los servicios públicos, cree conveniente y mientras se avanza en la reorganización misma, o en la materia del proyecto, que se desglose el artículo 4.º del Mensaje del Presidente de la República, a fin de procurar, desde luego, las economías que se imponen en la situación actual, y somete a vuestra consideración los incisos tercero y cuarto que concurren a los mismos propósitos.

Propone, en consecuencia, a la aprobación del Honorable Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. — Mientras se dicta la ley de reorganización de los servicios, no se proveerán las vacancias que se produzcan en los cargos de la Administración Pública.

Se exceptúan de las disposiciones del presente artículo los jefes de oficina o servicios de la Administración, los funcionarios del orden Judicial y el personal del Ejército y Armada.

Los empleos que requieran las leyes tributarias y administrativas que se dicten en lo sucesivo, serán llenados con personal en actual servicio de otras reparticiones, que goce de sueldos equivalentes a los que se asignen a esos empleos. Se suprimirán en las respectivas oficinas los cargos desempeñados por aquellos empleados que pasen a formar parte del personal de los nuevos servicios.

Sala de la Comisión, a 19 de Enero de 1922.

—Guillermo Rivera. — Juan Enrique Concha.—
Pedro Aguirre C.

3.º Del siguiente oficio de la Comisión Especial encargada de investigar los cargos formulados por "La Unión" de Valparaíso al señor Senador don Francisco Huneus:

Santiago, 18 de Enero de 1922.—Tengo la honra de comunicar a V. E. que la Comisión Especial designada a petición del Honorable Senador don Francisco Huneus, para investigar los cargos que le ha formulado el diario "La Unión" de Valparaíso, ha procedido a constituirse y designado su Presidente al infrascrito.—Guillermo Edwards.

4.º Del siguiente oficio de la Caja de Crédito Hipotecario:

Santiago, 17 de Enero de 1922.—He tenido el honor de recibir la nota de 9 del actual en que V. E. comunica a esta Dirección que la Honorable Cámara de Senadores, en sesión de 4 del presente, ha tenido a bien elegir como Consejero propietario de la Caja de Crédito Hipotecario al señor don Ismael Tocornal, y como Consejero suplente al señor don Ventura Blanco, para el período que se inició el 1.º del presente mes.

Dios guarde a V. E.—L. Barros B.

5.º De una solicitud de la Municipalidad de Villarrica, en que pide el despacho del proyecto de la Cámara de Diputados, sobre recursos para las Municipalidades.

POBLACION OBRERA DEL APOSTADERO NAVAL DE TALCAHUANO

El señor SECRETARIO. — Da lectura al siguiente telegrama enviado a la Mesa por el Senador por Concepción, señor Concha:

"Talcahuano. — Señor don Luis Enrique Concha. Ruego a U.S. encarecidamente interesarse en pronto despacho proyecto población obrera de Apostadero Naval de Talcahuano, aprobado ya en Diputados, que está pendiente de Honorable Cámara Senadores, cuya urgencia es mayor hoy día por haberse ordenado demolición de catorce casitas en estado ruinosos, quedando ocupantes sin ellas, siéndoles casi imposible que encuentren en el pueblo dónde instalarse por ser absolutamente defectuosa e insuficiente su edificación. Respetuosos saludos. — Comodoro Acedo, jefe Apostadero Naval Talcahuano".

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — El proyecto de ley a que se refiere el telegrama a que se acaba de dar lectura está pendiente de la consideración de la Comisión respectiva.

Si hay presente alguno de los miembros de la Comisión, se servirá tomar en cuenta la petición formulada. Entiendo que es la Comisión de Hacienda.

El señor CONCHA (Don Luis E.). — Yo rogaría al señor Presidente de la Comisión se sirviera activar el despacho del informe.

El señor LETELIER. — No tenía conocimiento de este asunto; pero me apresuraré a citar a la Comisión de Hacienda, a fin de que acuerde su informe a la posible brevedad.

MARINA MERCANTE NACIONAL

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Se ha recibido, devuelto por la Cámara de Diputados, el proyecto sobre Marina Mercante nacional, en el cual esa Cámara no ha aceptado algunas de las modificaciones que introdujo el Senado. Correspondería pronunciarse sobre las resoluciones de aquella Cámara; pero varios señores Senadores me han manifestado el deseo de que se fije de antemano una sesión para tratar este asunto, y aún me han indicado la del Miércoles próximo. Si no hubiera inconveniente por parte de la Sala, que daría acordado tratarlo en la sesión del Miércoles próximo.

El señor YAÑEZ. — ¿Y se votaría en la misma sesión?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Sí, señor Senador. Se trata del rechazo de algunas de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto.

Queda acordado tratar de este asunto en la sesión del Miércoles próximo.

PERMISO PARA CONSERVAR UN BIEN RAIZ

El señor SECRETARIO. — Da lectura a un informe de la Comisión de Legislación y Justicia, que termina proponiendo el siguiente proyecto de acuerdo:

"Artículo único. — Concédese a la institución denominada Club Central de Valparaíso, que tiene personalidad jurídica a virtud del decreto supremo de 31 de Mayo de 1871, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en esa ciudad, y cuyos deslindes son: al Norte en diez y seis metros seiscientos veinti-

cinco diez milésimas de metro, con el lote N.º 1 de la misma manzana, subastado por don Francisco Blanco para la Compañía de Lota y Coronel; por el Sur, en diez y seis metros cincuenta y cinco milímetros con la Gran Avenida; por el Oriente, en veintidós metros cincuenta centímetros con el lote N.º 4 de la misma manzana, subastado por don Lisandro Rojas para Wilms y Compañía; y por el Poniente, en veintidós metros cincuenta centímetros con la prolongación de la calle de Carrera”.

Puesto en discusión, se dió por aprobado el proyecto de acuerdo sin debate y por asentimiento tácito.

PREFERENCIAS

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En la hora de los incidentes tiene la palabra el señor vice-Presidente.

El señor CORREA OVALLE. — He pedido la palabra para solicitar de la Honorable Cámara que tenga a bien discutir sobre tabla un proyecto propuesto por la Comisión Especial encargada de estudiar la reorganización de los servicios públicos.

Se trata de un proyecto muy sencillo, limitado a disponer que no sean llenadas las vacantes que se produzcan en la administración pública, y creo que no ha de dar lugar a debate.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Como se trata de una materia que ya ha sido discutida en esta Cámara, creo que no habrá inconveniente para tratar el proyecto sobre tabla.

El señor BANADOS. — Como yo había solicitado que se me considerara inscrito en primer lugar, entiendo que podré usar de la palabra una vez despachado ese proyecto.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Sí, Honorable Senador; en seguida concederé la palabra a Su Señoría.

El señor TORREALBA. — Tal vez convendría dejar este asunto para la sesión próxima, a fin de no quitar tiempo al Honorable Senador por Santiago que necesita contestar las observaciones que formuló en la sesión pasada el Honorable Senador por Cautín.

El señor ZANARTU (Don Héctor). — A fin de no quitar tiempo al Honorable Senador por Santiago me atrevería a formular indicación para que se tratara el proyecto a que se ha referido el Honorable vice-Presidente al comenzar la segunda hora de la presente sesión. Y haría extensiva esta indicación para que se tratara en segundo lugar del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Chillán para contratar un empréstito.

Este último proyecto ha estado varias veces en tabla y no ha sido despachado por una u otra causa. He recibido telegramas de numerosos vecinos de aquella ciudad en que solicitan con urgencia que se tome una resolución al respecto, a fin de que esa Municipalidad sepa a qué atenerse respecto de las obras que se propone atender con los fondos del empréstito. Dejo formulada la indicación.

El señor BRIONES LUCO. — ¿Esta indicación necesita la unanimidad, señor Presidente?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — No, Honorable Senador; necesita solamente los dos tercios.

El señor BRIONES LUCO. — Pero, según el reglamento, la orden del día debe destinarse a la discusión de los presupuestos.

El señor ZANARTU (Don Héctor). — En caso de que mi indicación merezca alguna observación, no insisto en ella, señor Presidente.

El señor BRIONES LUCO. — Advierto al Honorable Senador, que no me voy a oponer a la indicación formulada por Su Señoría. Por el contrario, la acepto con agrado, pero creo que sería conveniente fijar un cuarto de hora para discutir los dos proyectos a que se ha referido Su Señoría, a fin de que quede tiempo para la discusión de los presupuestos.

El señor ZANARTU (Don Héctor). — Me parece bien, señor Presidente, y acepto con mucho gusto la modificación que propone el señor Senador por Tarapacá.

El señor OCHAGAVIA. — ¿Está informado el proyecto relativo a la Municipalidad de Chillán?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Sí, señor Senador.

El proyecto está aprobado ya por la Cámara de Diputados, y, como ha manifestado el Honorable Senador por Maule, la Municipalidad está pendiente de su despacho porque tiene paralizados los trabajos de pavimentación de la ciudad hasta saber si podrá contar con el dinero del empréstito.

El señor OCHAGAVIA. — Supongo que los dos proyectos se discutirían durante el cuarto de hora.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Sí, señor Senador.

PAGO DE SUELDOS

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Deseo hacer dos peticiones. Una se relaciona con el pago de sus salarios a los operarios de la sección Arsenales de Guerra.

En esta sección hay veintidós obreros, y desde hace seis o siete meses no perciben sus salarios. Esta situación es insostenible, y por esta razón pido al señor Ministro de Guerra que se sirva dar las órdenes necesarias para que esta gente pueda recibir sus haberes.

Como no se encuentra presente el señor Ministro, espero que se impondrá de mi petición por la versión que dé la prensa.

Análoga petición voy a formular al señor Ministro de Instrucción Pública, para que Su Señoría se sirva ordenar el pago de sus sueldos a los empleados de instrucción del departamento de Coelemu, que están impagos hace cuatro meses.

Esta petición no puede ser más justa; porque la escasez fiscal sólo en último término debería afectar a los servidores más modestos de la Administración Pública.

Espero que las peticiones que dejo formuladas han de encontrar favorable acogida en el ánimo de los señores Ministros de Guerra y de Instrucción Pública.

RENUNCIA

El señor BAÑADOS. — Voy a reiterar la renuncia que hice en días pasados de mi carácter de miembro de la Comisión de Legislación y Justicia, de la Comisión Especial que se nombró para estudiar los problemas sociales y de la Comisión del Salitre.

En realidad, no tengo tiempo para concurrir a las sesiones que celebran estas Comisiones. Y a mi juicio, no es posible tener asiento en una comisión, sin dedicarle el tiempo necesario para cooperar a sus labores. Por esta razón y muy agradecido al honor que me dispensara el Honorable Senado al designarme para estos cargos, me veo en el caso de insistir en mi renuncia, a fin de que se me reemplace por uno o más de mis Honorables colegas.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — El señor Senador por Santiago hace renuncia también del cargo de miembro de la Comisión de Guerra?

El señor BAÑADOS. — No, señor Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En discusión las renunciaciones.

LA SOCIEDAD DE AHORROS CON SORTEOS "LA PODEROSA"

El señor BAÑADOS. — Señor Presidente: El Senado oyó ayer, no sin sorpresa manifiesta, el discurso del Honorable Senador por Cautín, señor Ricardo Valdés, sobre las sociedades de ahorro con sorteos. Digo no sin sorpresa, porque, en realidad, el lenguaje y la expresión empleados por el señor Senador en esta ocasión se ha salido fuera de las discretas mesuras y de la elegante fraseología que siempre usa Su Señoría en sus discursos y lo que se aviene mejor con la respetabilidad de este Alto Cuerpo Legislativo y con las consideraciones que recíprocamente nos debemos y a las cuales creo no haber jamás faltado desde que tengo un asiento en esta Cámara.

Si el Senado se ha sorprendido con las observaciones del Honorable señor Valdés con mucho mayor motivo lo he sido yo en virtud de la consideración y aprecio personal que me merecían la instrucción y talento que distinguen al Honorable Senador y la cultura exquisita de que, hasta ayer, había dado muestras inequívocas, correspondiendo así, al fondo de su interesante disertación sobre por qué él se consideraba **aristócrata** y tenía satisfacción íntima en que todo el mundo lo reconociera, y en lo que los representantes de estos bancos estuvimos contestes en reconocerle.

Varias fueron las veces que el Honorable señor Valdés habló sobre las sociedades de ahorro, con sorteos, con más o menos dureza o franque-

za y con más o menos errores al respecto, y yo, aunque accionista y miembro de una de ellas, jamás quise salirle al atajo, ni controvertir sus opiniones, por erradas que fuesen o me pareciesen, porque respeto mucho el derecho ajeno y porque creo que cada cual hace su labor dentro del Parlamento en la mejor forma para los intereses nacionales y para bien del país, y sin la intención de ofender a los colegas que no piensan de igual manera.

Por otro lado, por el respeto al Senado y por la estimación que me debo a mí mismo, jamás recojo lo que no me corresponde, ni lo que no me toca, de cerca ni de lejos. Teniendo la conciencia de la absoluta corrección de procedimientos en todos mis actos y de que soy, he sido y seré siempre un hombre honrado y sin doblez, no he podido en ningún momento darme por aludido, ni recoger la especie de que las sociedades de ahorro con sorteos expoliaban al público, ni menos incluirme entre ellos, y de aquí entonces otra de las causas de mi silencio cuando el Honorable señor Valdés atacaba esas instituciones. Sin embargo, invitado directamente en su discurso de ayer, he tenido, muy contra mi voluntad, que molestar al Honorable Senado para corresponder a esa invitación, para explicar el significado de mi presencia en la sociedad de ahorro titulada "La Poderosa", y aunque a nadie debo explicaciones de mis actos privativos, ni me arredra ninguna situación personal, por grave que sea, he querido dar una nueva prueba de mi deferencia al colega, tratando la materia a que se ha aludido.

Esta invitación me proporciona la oportunidad para que el Honorable Senado y el país entero conozcan, hasta en sus menores detalles, el funcionamiento de la expresada sociedad "La Poderosa" y puedan apreciar, con absoluta imparcialidad, la falta de razón y de motivos que se ha tenido al pretender envolverla en recriminaciones que no son justas y que no alcanzan ni a la sociedad, ni al que habla que siempre ha vivido, modestamente sí, pero del fruto honrado de su trabajo y a cubierto de toda alusión mezquina o malévola, y sin causar jamás un daño a nadie, y sí sirviendo desinteresadamente en medida de mis fuerzas a cuantos he podido, en el curso de mi vida.

La Sociedad Anónima "La Poderosa" se constituyó en esta capital el 6 de Julio de 1920 por escritura otorgada ante el Notario don Luis Cousiño Talavera, y los estatutos respectivos, fueron enviados al Gobierno, en cumplimiento del artículo 427 del Código de Comercio que, copiado a la letra dice: "Las sociedades anónimas existen en virtud de un Decreto del Presidente de la República que las autorice".

"Esta autorización es igualmente necesaria para modificar sus estatutos, para prorrogar las sociedades que se constituyen por tiempo determinado, y para disolverlas antes del término estipulado o fuera de los casos previstos por la ley".

El 5 de Agosto de 1920 el Supremo Gobierno por el Ministerio de Hacienda dictaba el de-

creto respectivo, aprobando los estatutos de la sociedad, después que ellos fueron examinados por el Consejo de Defensa Fiscal que informó favorablemente para que se le prestara la aprobación respectiva.

En virtud de este decreto gubernativo la Sociedad inició sus operaciones y fué, desde un principio, favorecida por el público por lo que hubo necesidad de crear Agencias en todas las principales ciudades del territorio del país, agencias que subsisten con éxito a pesar de todos los injustos ataques a la sociedad o a sus representantes.

El que habla fué uno de los primeros accionistas de esta Sociedad y también fué uno de los primeros en tomar "Libretas" de ahorro para toda su familia, porque tenía entonces, tiene hoy y lo mantendrá siempre el concepto que dentro de Sociedades comerciales, es ésta una de las que mejor favorece el ahorro y la economía del pueblo, por el estímulo que producen los sorteos periódicos que se llevan a efecto ante el Notario Público con la absoluta seriedad con que siempre ha procedido "La Poderosa" y de aquí la estimación de que goza dentro de los obreros y de las familias de modestos recursos.

Desarrollaba la Sociedad sus operaciones al amparo de los estatutos, aprobados por el Supremo Gobierno y de los Reglamentos a que hacen referencia los mismos estatutos, cuando el Honorable Senador por Cautín creo en Agosto o Setiembre del año último, hizo en esta Cámara sus primeras observaciones que motivaron, con una rapidez pocas veces vista en nuestro régimen administrativo, un Decreto Supremo que prohibía las emisiones de bonos y los sorteos a todas las Sociedades congéneres, mientras el Gobierno estudiaba una reglamentación al respecto.

No se necesita de mucha penetración para darse cuenta que un decreto de esta naturaleza estaba destinado a provocar graves perturbaciones en el funcionamiento de estas Sociedades por la paralización violenta que se hacía de sus operaciones y por la justa desconfianza que tenía que producir una medida tan arbitraria, tan ilegal como la que dejo expuesta.

Yo desearía que mis honorables colegas tuvieran a bien decirme ¿qué situación se crearía mañana a los Banco de Chile, Español de Chile, Nacional y otros que son Sociedades Anónimas con Estatutos aprobados por el Gobierno, si de improviso, sin reclamo del público se dictara un decreto, prohibiendo el descuento de Letras y la recepción de depósitos a plazo, que son los negocios principales que ejercitan las instituciones de créditos?

Yo desearía, también, que me dijeran mis honorables colegas, si encontrarían correcto y beneficioso para las instituciones hipotecarias que mañana, inopinadamente, el Gobierno decretara la paralización de los sorteos de los Bonos que deben amortizarse? ¿o que prohibiera en igual forma la emisión de pólizas a las Compañías de Seguros que son Sociedades Anónimas?

Yo desearía también que me dijeran mis honorables colegas ¿qué situación se produciría para la Bolsa Comercial de Valparaíso o Santiago y sus accionistas, si mañana el Gobierno dispusiera que paralizaran violentamente la venta de acciones, bonos y demás valores mobiliarios que constituyen el principal y más lucrativo negocio de los bolsistas, tomando pie para ello de las escandalosas especulaciones que muy a menudo conoce el público, que llevan y conmueven la sociedad, que han llevado a la ruina completa a muchas familias, tantos pobres como ricos, echándolos al arrollo, que han llevado a la falencia a muchos hombres de bien que en su despecho y desesperación del daño hecho así y a tantos inocentes, no han encontrado otro lenitivo a sus hondos remordimientos que arrancarse la vida con sus propias manos, disparándose un balazo y salpicando con su sangre hirviente los mármoles y artesonados del elegante palacio donde se amasan fortunas que dejan regueros de lágrimas y miserias que parte el alma?

Yo quisiera preguntar al honorable señor Valdés, ¿qué habría dicho y qué habría pensado de mí si yo, haciéndome eco del sentir popular, de lo que corre de boca en boca en el pueblo, en los humildes, en las gentes que sufren las crueles contingencias de la lucha asperísima por el pan de cada día y sin consulta leal previa al colega, haciéndome eco de los que, sintiendo las angustias del hambre y de la mieria, culpan de ello a los grandes potentados, a los ricos, y sobre todo a los que manejan los negocios bursátiles, los grandes negocios que mueven el cambio internacional a su antojo o mejor a su conveniencia propia, qué diría, repito, mi honorable colega señor Valdés, si yo recogiendo lo que se dice en ese pueblo que represento, dijera aquí en este recinto que la Bolsa de Corredores de que es miembro prestigioso el Senador por Cautín, es un nido de agiotistas, de especuladores con el hambre del pueblo y que entre copas del espumante champagne se bebe el sudor o mejor la sangre del pueblo trabajador, haciéndole sal y agua el fruto de su trabajo honrado?

Es indudable que todos aquí me dirían que he faltado al respeto y consideración del Senado y al colega distinguido, al fino aristócrata.

El señor VALDES.— ¿Me podría permitir el Honorable Senador dar en dos palabras una respuesta inmediata a Su Señoría?

El señor BAÑADOS.— Dada la extensión de mis observaciones, desearía no ser interrumpido, señor Presidente.

El señor VALDES.— Por eso me he limitado a pedir la venia de Su Señoría, para el caso de que deseara oír una respuesta que estoy en aptitud de dar, de seguida.

Ya que no se me permite ser oído, me reservaré para el término de sus observaciones.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— El Honorable Senador no desea ser interrumpido, señor Senador.

El señor VALDES.— Ruego, entonces, al señor Presidente, me ceda la palabra una vez

qué el Honorable Senador haya dado término a sus observaciones.

El señor BAÑADOS.— Y siguiendo el curso de mis observaciones, yo estoy completamente cierto que tendrán que convenir conmigo mis honorables colegas en que la medida gubernativa de referencia, no sólo era arbitraria, ilegal y atentatoria contra la libertad de comercio, sino que estaba destinada a producir gravísimas perturbaciones en los enunciados negocios, ya que tenía que llevar la quiebra o liquidación inmediata de esas instituciones de crédito y que son, hoy por hoy, los más sólidos pedestales del comercio nacional.

¿Y sabe el Honorable Senado, quiénes saldrían beneficiados en el acto; pero de una manera colosal con esa medida que tiraba al suelo gruesos capitales chilenos?

Los beneficiados serían los Bancos extranjeros que tienen una simple agencia en el país, y las casas y compañías extranjeras que efectúan operaciones similares y de seguros por medio de sus sucursales en Chile.

Ahora mediten un tantito los Honorables Senadores sobre lo que ha ocurrido a las Sociedades chilenas de ahorro con sorteo y verán, sin mucho esfuerzo, que, con el cierre de ellas, resultan beneficiadas en el acto las empresas extranjeras que venden boletos de lotería, y se llevan del país más de diez millones de pesos al año, arrebatados a la riqueza de unos y a la pobreza de otros y que contribuyen a desvalorizar nuestra depreciada moneda y a hacer más honda la crisis que nos afecta.

¿Es esto lo que pretenden o persiguen los interesados en derribar las Sociedades de ahorro con sorteo?

No lo sé de efectivo, por el momento; pero la luz se ha de hacer y completa, no lo dude el Honorable Senado.

Indicaba hace un instante las perturbaciones que podría traer para las Bolsas de Comercio, Bancos nacionales y compañías de seguros, un decreto del Gobierno que les cercenara parte del giro de sus negocios, que los llevaría a una liquidación forzada e inmediata, pues bien, ello es poco todavía ante la verdad de las cosas.

Las medidas que dejo expuestas no tienen todavía el alcance enorme de la disposición gubernativa que se dictó contra las Sociedades de ahorros con sorteo, porque en el caso de los Bancos se les paraliza dos de sus principales medios de acción comercial, mientras que en el caso de las Sociedades de ahorros con sorteo se les paralizó, en absoluto, todas las operaciones como paso a demostrarlo con la parte pertinente del decreto respectivo y que dice:

"Las Sociedades Anónimas que realicen operaciones sobre la base de la emisión y sorteo de bonos de ahorro, de previsión económica o de contratos de capital, suspenderán sus funciones desde la fecha del presente decreto, en la parte relativa a dicho giro, mientras se dictan las disposiciones reglamentarias correspondientes".

A cualquiera persona, aún a la más ignorante en materias legales y comerciales, se le

alcanza que ese decreto estaba destinado a terminar de un golpe con todas estas Sociedades de ahorro y a abrir más amplia puerta a las empresas extranjeras de lotería con agencia ilegal en el país.

Y aquí viene una consideración curiosa: Las Sociedades a que me, vengo refiriendo han sometido sus Estatutos al Supremo Gobierno quien los autorizó después de pedidos los informes correspondientes a las oficinas especiales que tiene para ello; ahora bien. ¿Tiene facultad el Supremo Gobierno para proceder oficiosamente en la forma que lo hizo cuando ni los accionistas de esas Sociedades, ni los tenedores de "Bonos" de ellos ni nadie que con ellas negociara habían presentado reclamación alguna ni al Gobierno ni a la Justicia por malos procedimientos?

A diario estamos viendo en las reparticiones públicas que ocurren dilapidaciones de los dineros fiscales y numerosas irregularidades sin que el Gobierno proceda con la rapidez, ni la energía, ni al atropellamiento con que lo ha hecho con estas Sociedades constituidas con capitales modestísimos, ya que las acciones de "La Poderosa", por ejemplo, valían un peso para que así estuvieran al alcance de la más modesta fortuna y para que así la más humilde persona tuviera el derecho de ejercitar las acciones que establece la ley en contra de cualquier mal procedimiento.

Son numerosos los ejemplos de grandes empresas asiladas en la fórmula de Sociedad Anónima que han cometido las mayores ilegalidades, robos y defraudaciones de toda especie, denunciados por los propios accionistas y por los perjudicados, sin que el Gobierno haya procedido a tomar medida alguna violenta ni menos a detenerles el giro de sus operaciones. ¿Será por que aquellos son manejados por ricos y éstas por personas modestas?

¿No ve el Honorable Senado que en estos procedimientos extremos y sin precedentes que dejo expuestos, hay algo más que el simple deseo de cautelar intereses que no son del Estado?

En la Sociedad "La Poderosa" de que formo parte, casi desde su iniciación, y en la que tienen libreta de ahorro todos los miembros de mi familia, el número de accionistas y de tenedores de "Bonos de Ahorro" pertenecientes al Partido Demócrata es muy crecido, y como muchos de ellos se habían incorporado por insinuaciones mías, que he hecho y haré, dentro del concepto que tengo que es una Sociedad que beneficia al pueblo, cuando ví que se trataba de derribarla violentamente por medio del decreto a que he hecho referencia, estimé un deber aceptar un puesto en el Directorio para cooperar con mayor eficiencia a su defensa y para mantener por ella la confianza pública, ya que todos me conocen de que soy un hombre honrado, incapaz de engañar a nadie, ni menos en despojar a nadie de sus economías para lanzarlos en arriesgadas operaciones.

La base fundamental de la Sociedad "La Poderosa" es que ningún centavo depositado en ella es perdido para su dueño, por ningún moti-

vo, ni por ninguna circunstancia, y esto sin quitarle su derecho a los sorteos periódicos, ni a que reciba el ciento por ciento de beneficio al término del convenio respectivo.

¿Dónde está, pues, el despojo o el engaño a que ayer hacía alusión el Honorable Senador por Cautín?

¿O cree Su Señoría que la honradez, que la corrección de procedimientos y que la moralidad son patrimonios únicos o exclusivos de la alta banca, de los bolsistas, de los acaudalados, o de los que forman la oligarquía de este país que está harto de ella?

No me obligue a citar ejemplos, porque no desco particularizar este debate, al que injustificadamente me ha traído Su Señoría; pero si quiero dejar establecido con perfecta claridad que si estoy al frente de "La Poderosa" es porque es un negocio lícito, porque sus operaciones son correctas y honradas y porque tengo el convencimiento profundo e inquebrantable de que esta Sociedad es útil y beneficiosa al obrero y a las familias de modestos recursos; y permaneceré al frente de ella mientras haya un nombre que mantener y un centavo propio o ajeno que defender contra el interés o la avaricia extranjera y la avaricia oligarca.

Y el Honorable Senado ha de comprender que, sin estar firmemente asilado en la ley, en honrados propósitos o en correctos procedimientos, no se arriesga un nombre sin mancha. ni los escasos ahorros propios ni ajenos de los que conocemos la pobreza por vivir tranquilos dentro de ella y sin envidias por nadie.

Cuando dictó el Gobierno el decreto que paralizaba las operaciones de las Sociedades de Ahorro con sorteo, lo hicimos estudiar por todas aquellas personas que más fe nos merecían por sus conocimientos jurídicos, y todas ellas, sin excepción, estuvieron contestes en su opinión de que se trataba de una medida arbitraria, sin precedente conocido, y que se prestaba a varias conjeturas.

Algunos consideraron el referido decreto como inconstitucional, porque atentaba contra principios fundamentales de nuestra organización política.

Se trató entonces de establecer la responsabilidad del Gobierno, iniciando un juicio; pero como este camino es largo de recorrer y como no era posible entretanto complacer a nuestros enemigos por medio de una liquidación forzada, determinamos constituir una nueva Sociedad en forma que nada tuviera que hacer el Ejecutivo con ella y salvando así nuestro capital y el de los tenedores de acciones y bonos.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Me permito advertir al señor Senador que ha terminado la primera hora. Si Su Señoría va a dar algún desarrollo a sus observaciones, podría quedar con la palabra para la sesión próxima.

El señor BAÑADOS.— En efecto, señor Presidente, me he visto obligado a darle a mis observaciones un desarrollo mayor del que hubiera

deseado. De manera que me permito apelar a la benevolencia de los señores Senadores a fin de que se me considere inscrito para hacer uso de la palabra en primer lugar de la sesión próxima, porque no deseé perturbar la orden del día de la presente sesión.

CONSTRUCCION DEL PUERTO DE SAN ANTONIO

El señor VALDES.— Formulo indicación, señor Presidente, para que se destine un momento de la segunda hora a un proyecto muy sencillo que está sobre la Mesa y que trata de un empréstito para continuar las obras de San Antonio, empréstito que se pagará con el valor de los terrenos sobrantes que se podrían vender.

ACUERDOS

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor Senador por Maule ha hecho indicación para que se destine una parte de la segunda hora a discutir el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Chillán para contratar un empréstito, y el señor Vice-Presidente para que se discuta un proyecto propuesto por la Comisión encargada de estudiar la reorganización de los servicios públicos. Estas dos indicaciones fueron modificadas por el Honorable Senador por Tarapacá en el sentido de destinar los primeros quince minutos de la segunda hora de la presente sesión a la discusión de los dos proyectos.

Si no hubiera inconveniente, quedarían aprobadas ambas indicaciones en esta forma.

Acordado.

El Honorable Senador por Cautín ha formulado también indicación para que se discuta dentro de ese cuarto de hora el proyecto que concede autorización para contratar la terminación de los trabajos del puerto de San Antonio, por medio de un empréstito que se pagará con los mismos terrenos que se van a expropiar.

El señor TORREALBA.— ¿Está informado ese proyecto, señor Presidente?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— No, Honorable Senador.

El señor TORREALBA.— Entonces sería conveniente que quedara para otra sesión.

El señor VALDES.— Se trata de un proyecto muy sencillo, Honorable Presidente, que, seguramente, no dará lugar a discusión.

El señor TORREALBA.— Pero que no cabrá dentro del cuarto de hora.

El señor VALDES.— Yo mantengo mi indicación por si cabe dentro del cuarto de hora acordado, Honorable Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la indicación en esos términos.

Aprobada.

Las renunciaciones presentadas por el Honorable Senador por Santiago serán discutidas en la próxima sesión.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

REORGANIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Continúa la sesión.

En conformidad al acuerdo de primera hora, corresponde tomar en consideración el proyecto sobre reorganización de los servicios públicos.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al informe de la Comisión Especial que termina proponiendo la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Mientras se dicta la ley de reorganización de los servicios públicos no se proveerán las vacancias que se produzcan en los cargos de la Administración Pública.

Se exceptúan de las disposiciones del presente artículo los jefes de oficina o servicios de la Administración, los funcionarios del orden judicial y el personal del Ejército y la Armada.

Los empleos que requieran las leyes tributarias y administrativas que se dicten en lo sucesivo, serán llenados con personal en actual servicio de otras reparticiones, que goce de sueldos equivalentes a los que se asignen a esos empleos. Se suprimirán en las respectivas oficinas los cargos desempeñados por aquellos empleados que pasen a formar parte del personal de los nuevos servicios.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—¿Este es el proyecto presentado en la sesión de ayer por el Honorable Senador por Colchagua?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—No, señor Senador.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Desearía saber de qué proyecto se trata.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—He puesto en discusión, Honorable Senador, el proyecto presentado por la Comisión Especial designada para el estudio del proyecto sobre reorganización de los servicios públicos. La Comisión propone que, mientras se dicta la ley que reorganice los servicios públicos, no se provean los puestos que vagen en la Administración.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Perfectamente, señor Presidente; creía que se trataba del proyecto presentado ayer por el Honorable Senador por Colchagua.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Ese proyecto no está incluido en la convocato-

ria, Honorable Senador, de manera que no podemos tomarlo en consideración todavía.

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda).—El proyecto en discusión consulta una de las disposiciones contenidas en el mensaje del Gobierno sobre reorganización de los servicios públicos, cual es la de no proveer los puestos que vagen en la Administración Pública.

Noto, sin embargo, que se ha eliminado la facultad que ese mensaje daba al Gobierno para poder proveer, con ciertos requisitos y en determinados casos, los cargos públicos que se consideren indispensables para el buen servicio administrativo.

Es éste un vacío que noto en el proyecto y que sería conveniente salvar.

Así, por ejemplo, puede producirse una vacante que sea necesario llenar para el buen servicio. En tal caso, yo creo que podría hacerse esto con un funcionario de otra repartición de donde pudiera salir con menos sacrificio del servicio público.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—No es esa la mente del proyecto. Este tiende a que no se haga la provisión del empleo vacante, sin una ley especial, y prevé el caso de que por una ley especial se creen nuevas oficinas o servicios administrativos diciendo que en estos casos serán llenados los empleos con el personal en actual servicio de otras reparticiones que gozaren sueldos equivalentes, y en este caso se suprimen en las respectivas oficinas los cargos de aquellos empleados que pasen a formar parte de los nuevos servicios. Todo esto, naturalmente, lo tendrá presente el legislador cuando cree nuevas oficinas.

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda).—En el mensaje el Gobierno había contemplado el caso de que fuera necesario proveer un empleo que vacara y para esto establecía el requisito de la aceptación de todo el Gabinete para llenar la vacante. En el informe de la Comisión se ha suprimido esto.

Yo pensaba que a lo menos se debía dar facultad al Gobierno mientras viene la reorganización de los servicios para llenar una vacante con empleado de otra repartición cuando así conviniera al mejor servicio. Puede ocurrir, por ejemplo, que en la Dirección de Contabilidad se produzca una vacante que haya necesidad de llenar, ¿qué inconveniente podía haber para que se llenara la vacante con un empleado de Aduana que no hiciera falta en su oficina?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Esa es una idea nueva que podría Su Señoría pedir que se consulte en el proyecto.

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda).—Voy a formular indicación en ese sentido.

El señor BAÑADOS.—La discusión ¿es general y particular a la vez?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Yo puse el proyecto en discusión general y par-

ticular a la vez por constar de un solo artículo, pero si Su Señoría lo desea puede separarse la discusión.

El señor BAÑADOS.—No tengo inconveniente para que la discusión sea general y particular al mismo tiempo, pero desearía que se leyera el proyecto porque no lo conozco bien.

—El señor Secretario dió nuevamente lectura al proyecto.

El señor BAÑADOS.—Ayer tuvimos ocasión de oír aquí opiniones muy autorizadas de algunos Honorables Senadores sobre la materia de economías en los Presupuestos, en la reunión a que, con el beneplácito de todos, nos había citado el señor Ministro de Hacienda.

Por lo que hace al proyecto en debate, que propone algunas de aquellas economías, debo manifestar que me habría agradado mucho más si se hubiera limitado a la primera parte; si se hubiera dicho, lisa y llanamente, que en adelante no se llenarán las vacancias. Si queremos hacer economías, hay que hacerlas en todos los órdenes de la Administración Pública, sin hacer excepciones en uno u otro servicio, y no porque se trate de oficiales de Marina o de Ejército vamos a exceptuarlos. Toda ley de excepción produce siempre irritaciones y molestias, trayendo consigo reacciones peligrosas.

Debo declarar que este proyecto lo veo con simpatía, en tanto que no vería de la misma manera un proyecto de reducción de sueldos de los empleados públicos. En épocas de crisis, sobre todo tan hondas como la presente, es indudable que el Estado debe ser un verdadero padre del país. Las instituciones particulares, las industrias y el comercio, si no obtienen las utilidades del caso, disminuyen el número de sus empleados, el Estado tendría entonces que constituir albergues u otras instituciones para auxiliar a esos cesantes. En épocas de crisis, el Estado debe, pues, ser magnánimo para no acrecentar la miseria general.

Los empleados del comercio y la industria que son echados a la calle, es indudable que esperan un apoyo de las personas que están en la Administración Pública, y aunque muchas veces el Fisco no pueda pagar con oportunidad, es sabido que siempre acaba por pagar y no queda debiendo a nadie.

Dentro de esta consideración—y sin formular indicación alguna,—yo me limito a manifestar mi opinión respecto a la conveniencia que existe de que el Gobierno tenga una ley que le prohíba llenar los puestos que vagen, pero con las restricciones que son indispensables.

Yo recuerdo que dentro de la Comisión de Guerra y Marina se habló de que si la situación del Erario lo requería, era natural que los empleados públicos de todo orden, especialmente los miembros de las instituciones armadas, hagan demostración de su patriotismo y su desinterés, conformándose con que no se haga la provisión de los ascensos que se produzcan,

mientras perdure la crisis honda que perturba la marcha del país.

Ese, me parece, que fué el acuerdo de la Comisión; no sé si el Honorable Senador por Santiago, señor Valenzuela, pudiera certificar el recuerdo que he hecho.

El señor VALENZUELA.—Efectivamente, los miembros de la Comisión de Guerra y Marina habían tomado el acuerdo de no despachar aquellos mensajes que significaran ascensos; pero ha resultado últimamente que el Gobierno ha presentado sus mensajes empeñándose, por razones de buen servicio, para que se llenen las vacantes.

Y en el hecho es la verdad que no se puede ser tan absoluto en estas cosas, así como tampoco se puede ser absoluto en los casos a que se ha referido el Honorable Senador por Santiago. Se debe proceder con prudencia para no perjudicar el servicio en forma grave, como sucedería, por ejemplo, si no se proveyera el puesto de subsecretario de un Ministerio.

Es natural, sobre todo en las actuales circunstancias, que los miembros del Congreso traten de hacer todas aquellas economías que son necesarias, y recuerdo perfectamente el caso a que se ha referido el Honorable señor Bañados; pero, repito, no creo que se pueda ser tan absoluto en esta materia.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Se va a dar lectura a la indicación que ha enviado a la Mesa el señor Ministro de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—La indicación es para que se agregue a continuación del inciso primero, el siguiente:

“No obstante, el Presidente de la República podrá proveer las vacancias que se produzcan en un servicio con funcionarios ocupados en otra repartición pública, en decreto que será firmado por todos los Ministros.”

El señor BAÑADOS.—Continúo, señor Presidente.

A propósito de la indicación que acaba de formular el señor Ministro, debo decir que me parece que aquí está la solución de todas las dificultades que se presentan en el orden administrativo.

Si en toda la Administración se procediera como en las instituciones armadas, en que lo que vale son los grados, sería lo mejor.

Así todos los empleos estarían contemplados en una categoría determinada: oficiales auxiliares, cuartos, terceros, segundos, primeros; jefes de sección de segunda clase, de primera clase, etc., hasta llegar al puesto de Sub-Secretario. Es decir, tendríamos un escalafón ordenado para el efecto de los ascensos, tal cual ocurre en las instituciones armadas.

Ojalá se pudiera hacer en esta forma. Pero, insistiendo en lo que he dicho antes, y a propósito de las observaciones del Honorable Senador por Santiago, debo significar una vez más que así como en las instituciones armadas el ofi-

cial inferior reemplaza al superior, así en el caso que Su Señoría cita, debe reemplazar al Sub-Secretario el jefe de Sección. El personal de un servicio debe estar preparado para reemplazar en un momento dado los cargos superiores de la repartición. De modo que considero que la ley debe ser absoluta en este sentido y sólo acepto como excepción el poder judicial, porque si muere un juez no se puede tener a una provincia o a un departamento sin administración de justicia.

Pero si vacara o muriera un Intendente o un Gobernador, el puesto se puede mantener con la persona que lo reemplaza de ordinario, por ministerio de la ley.

Así es que, sin dar mayor desarrollo a mis observaciones, dejo la palabra sin formular indicación; pero quiero dejar establecido que votaré toda indicación que se haga en el sentido de no proveer las vacantes que se produzcan en el orden administrativo, con excepción de los puestos judiciales, durante el tiempo que dure la actual crisis financiera del Estado.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El inciso 1.º no ha merecido observación.

Dice así:

"Mientras se dicta la ley de reorganización de los servicios públicos no se proveerán las vacancias que se produzcan en los cargos de la Administración Pública."

Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobado.

Aprobado.

El señor Ministro de Hacienda propone que se agregue a continuación un inciso, que se va a leer.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"No obstante, el Presidente de la República podrá proveer las vacancias que se produzcan en un servicio, con funcionarios que pertenezcan a otras reparticiones públicas, en decreto que será firmado por todos los Ministros."

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por aprobado este nuevo inciso.

Aprobado.

Viene en seguida el inciso 2.º que dice: "Se exceptúan de las disposiciones del presente artículo los jefes de oficinas o servicios de la Administración, los funcionarios del orden judicial y el personal del Ejército y Armada."

En vista de las observaciones hechas por el Honorable Senador por Santiago, pongo primero en votación lo referente a los jefes de oficinas y de servicios administrativos.

Si no se pide votación, daré por aprobada esta excepción.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Pido votación nominal.

El señor ALESSANDRI.—¿Vamos a votar el inciso tal como está?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). —

No, señor Senador. Vamos a votar primero la excepción relativa a los jefes de oficinas y de servicios administrativos.

En votación nominal.

—Votada nominalmente la excepción relativa a los jefes de oficinas y de servicios administrativos, resultó desechada por 16 votos contra 2.

El señor CORREA.—Voto que nó, pues creo que con la indicación del señor Ministro de Hacienda se hace inútil esta disposición.

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri y Arancibia, y por la negativa, los señores Bañados, Briones, Concha don Luis Enrique, Correa, Edwards, Errázuriz Tagle, Freire, González Errázuriz, Letelier Silva, Lyon, Ochagavía, Torrealba, Valenzuela, Valdés, Zañartu don Héctor y el señor Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Queda rechazada esta excepción.

Respecto de la excepción de los funcionarios del orden judicial, creo que hay acuerdo unánime para aprobarla.

El señor EDWARDS.—Por mi parte, desearía saber cómo quedaría la Corte Suprema, por ejemplo, pues tres de sus Ministros creo que se van a retirar del servicio.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Mientras no se modifique la ley, Honorable Senador, tendrán que ser reemplazados.

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda). — Debo advertir al Honorable Senador por Nuble, que el Gobierno ha remitido al Congreso un mensaje proponiendo la supresión de esos cargos.

El señor EDWARDS.—Muy bien.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Si no se hace observación, se dará por aprobada la excepción a favor de los funcionarios del orden judicial. Aprobada.

Pongo en votación la excepción a favor del personal del Ejército y de la Armada.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Yo votaré en contra de esta excepción y pido que la votación sea nominal.

—Votada nominalmente la excepción, fué rechazada por trece votos contra cinco.

—Votaron por la negativa los señores: Bañados, Briones Luco, Claro Solar, Concha don Luis Enrique, Correa, Edwards, Errázuriz Tagle, González Errázuriz, Letelier Silva, Ochagavía, Torrealba, Valenzuela y Valdés.

—Votaron por la afirmativa, los señores: Alessandri, Arancibia Laso, Freire, Lyon y Zañartu don Héctor.

—Durante la votación:

El señor ARANCIBIA LASO.—Sí, porque el personal del Ejército y Armada es tan necesario como el judicial.

El señor BAÑADOS.—No, porque como expliqué hace un momento, en la Ordenanza Naval está establecido cómo se reemplaza al que falta, e igual cosa pasa en el Ejército.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). —

Y en el Ejército tenemos generales para cuatrocientos mil hombres.

El señor **ERRAZURIZ TAGLE**.—El asunto es muy delicado y ofreciéndome dudas, prefiero abstenerme de votar.

El señor **CLARO SOLAR** (Presidente).—Yo voto que no, y debo decir que tengo conocimiento de que en la situación actual el personal superior del Ejército va a ser modificado en su dotación; el Ministro de la Guerra me indicaba ayer que el Gobierno va a enviar un proyecto para modificar la planta del Ejército y para no proveer las vacantes que vayan ocurriendo. De modo que el Gobierno está de acuerdo con esto.

El señor **ERRAZURIZ TAGLE**.—En vista de lo expuesto por el señor Presidente, rectificando mi voto, digo que no.

El señor **CLARO SOLAR** (Presidente).—Como consecuencia de las votaciones, queda aprobado el inciso en la forma siguiente:

“Se exceptúan de las disposiciones del presente artículo los funcionarios del orden judicial”.

Se va a dar lectura al inciso tercero.

El señor **SECRETARIO**.—Dice así: “Los empleos que requieran las leyes tributarias y administrativas que se dicten en lo sucesivo, serán llenados con personal en actual servicio de otras reparticiones que goce de sueldos equivalentes a los que se asignen a esos empleos. Se suprimirán en las respectivas oficinas los cargos desempeñados por aquellos empleados que pasen a formar parte del personal de los nuevos servicios”.

El señor **CLARO SOLAR** (Presidente).—Si no hay inconveniente, se dará por aprobado el inciso que se acaba de leer.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

El señor **CLARO SOLAR** (Presidente).—Como ya ha terminado con exceso el tiempo que se acordó destinar a la discusión de este y de otros asuntos, corresponde continuar la discusión general del proyecto de ley de presupuestos para el año en curso.

El señor **ZANARTU** (don Héctor).—Rogaría al señor Presidente se sirviera recabar el asentimiento unánime de la sala a fin de tomar en consideración el proyecto de acuerdo que autoriza a la Municipalidad de Chillán para contratar un empréstito.

El señor **ERRAZURIZ TAGLE**.—Podríamos destinar a la discusión de ese asunto los últimos cinco minutos de la presente sesión.

El señor **BAÑADOS**.—En días pasados se habló en esa sala de la amenaza que se cernía sobre la ciudad de Chillán con motivo de la epidemia de viruelas que había aparecido allí. Como el empréstito que la Municipalidad de ese pueblo trata de contratar, tiene por objeto cos-

tear la pavimentación de las calles de la ciudad, y ésta sería una manera de contribuir a la extirpación de esa epidemia, ya que con ello se facilitaría considerablemente el aseo de la población, sería muy conveniente que el Senado despachara este asunto a la brevedad posible.

El señor **CLARO SOLAR** (Presidente).—Para proceder en la forma que indican los Honorables Senadores, se requeriría el acuerdo unánime del Senado.

Si no se hace observación, se procederá a discutir el proyecto a que se ha hecho referencia. Queda así acordado.

—El señor **Secretario da lectura al informe de la Comisión de Hacienda, que termina proponiendo se apruebe el proyecto en la forma en que lo aprobó la Cámara de Diputados, que dice así:**

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para contratar por cuenta de la Municipalidad de Chillán, y con garantía fiscal, un empréstito que produzca hasta la suma de un millón de pesos, moneda corriente, a un interés que no exceda del 8 por ciento anual, cuyo producto se destinará exclusivamente a los trabajos de pavimentación de calle y aceras, incluso las soleras, de la ciudad nombrada.

“Artículo 2.º Las disposiciones de la ley número 1.463 de 12 de Junio de 1901, sobre autorización a las Municipalidades para la pavimentación de calles, se entenderán incorporadas a la presente ley en todo lo que no fueren contrarias a ella.

“Artículo 3.º Elévase, desde el 1.º de Enero de 1922, en dos por mil el impuesto municipal sobre haberes en el territorio municipal de Chillán por todo el tiempo necesario para atender con el producto del aumento al servicio total del empréstito autorizado por esta ley.

Los valores producidos por el aumento serán inembargables y se destinarán exclusivamente al servicio del empréstito.

El pago total del impuesto de haberes se hará por los propietarios en la Tesorería Fiscal de Chillán por trimestres adelantados.

La Tesorería Fiscal deducirá el valor del dos por mil adicional para invertirlo en el servicio del empréstito.

Si hechas las amortizaciones ordinarias del empréstito con el producto del impuesto adicional resultare algún sobrante, se destinará éste a amortizaciones extraordinarias.

“Artículo 5.º Una Junta compuesta del intendente de la provincia, que la presidirá, de dos personas designadas por el Presidente de la República y del primero y segundo alcaldes de la Municipalidad de Chillán, tendrá a su cargo la dirección de los trabajos de pavimentación a que se refiere la presente ley.

“Artículo 6.º Se autoriza a la Municipalidad de Chillán para introducir en el contrato de pavimentación celebrado con don Alberto Bynyons M., que fué ratificado por el Honorable Senado con fecha 27 de Enero de 1920, las modi-

ficaciones acordadas por la Municipalidad en sesión celebrada el 8 de Agosto de 1921.

"Artículo 7.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor VALDES.— Como ha leído el señor Secretario, yo me he desviado de mi norma de no aceptar garantías fiscales para empréstitos contratados por Municipalidades.

Saigo de mi pauta al respecto, porque conozco la ciudad de Chillán, porque sé cuáles son las imperiosas necesidades que aconsejan la ejecución de estas obras de pavimento, y porque confío en el criterio de los alcaldes y de los vecinos más respetables de esa ciudad tradicional que solicitan los trabajos en discusión con sólidas razones.

No deseo demorar el debate, y sólo voy a formular, bien informado del asunto, dos observaciones breves.

Una es que el Fisco no corre riesgo en el negocio: es sólo intermediario para la contratación del empréstito, pues está completamente garantizado con el dos por mil adicional que establece el proyecto de ley y que será recaudado por la Tesorería Fiscal.

Como el valor en que actualmente está tasada la propiedad en la comuna de Chillán para los efectos de la contribución de haberes, es **sesenta y tres millones seiscientos mil pesos, establecido un nuevo dos por mil fiscal adicional sobre la contribución de haberes, produciría más de ciento veinte mil pesos**, cantidad más que suficiente para pagar el 8 por ciento anual y el 1 por ciento de amortización sobre un millón de pesos del empréstito, y sirviendo el saldo de esta contribución adicional del dos por mil, una vez hecho el servicio del empréstito, para hacer amortizaciones extraordinarias.

Mi otra observación es la que sigue: El proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados establece en el artículo tercero que se eleve en dos por mil el **impuesto municipal sobre haberes**, etc.; esto no está perfectamente claro; lo que se aumenta es el **impuesto adicional fiscal sobre haberes** que recauda la Tesorería Fiscal y que se aprueba anualmente por el Congreso, y cuando este impuesto no se acuerde por el Congreso, se cobrará sólo el adicional de dos por mil que establece esta ley.

Declaro que daré muy gustoso mi voto afirmativo para la ejecución de esta obra de progreso para la simpática ciudad de Chillán.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra? Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

El señor VALENZUELA.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—

Queda aprobado con el voto en contra del Honorable Senador por Santiago.

Si no hay inconveniente, se entrará desde luego a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

—El señor Secretario le da lectura.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

El señor VALENZUELA.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—

Queda aprobado con el voto en contra del Honorable Senador por Santiago.

En discusión el artículo 2.º

—El señor Secretario le da lectura, y, sin debate, se da tácitamente por aprobado.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—

En discusión el artículo 3.º

—Se da lectura al artículo.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—

Sobre este artículo versa la indicación del Honorable Senador por Cautín, para que, en lugar de decir "impuesto municipal", se diga: "impuesto adicional fiscal". En tal caso el inciso primero quedaría redactado así:

"Elévase desde el 1.º de Enero de 1922, en dos por mil el impuesto adicional fiscal sobre haberes en el territorio municipal de Chillán por todo el tiempo necesario para atender con el producto del aumento al servicio total del empréstito autorizado por esta ley".

Pero puede ser que no se autorice el cobro del impuesto adicional fiscal, de modo que hay que salvar esta dificultad.

Yo he recibido una comunicación de los Alcaldes de la Municipalidad de Chillán, en que hacen presente este error del proyecto, y proponen la forma en que podría redactarse el inciso tercero, forma que yo me permito modificar en los siguientes términos:

"El pago de este aumento del impuesto de haberes se hará por los propietarios en la Tesorería Fiscal de Chillán por semestres adelantados, aunque no se autorizare el cobro del impuesto adicional fiscal. Dicho pago se hará conjuntamente con el adicional fiscal cuando el cobro de éste sea autorizado".

De manera que los incisos segundo, cuarto y quinto de este artículo quedarían en la forma en que fueron aprobados por la Cámara de Diputados.

El señor VALDES.— Por mi parte acepto con gusto las modificaciones propuestas por el señor Presidente.

El señor BAÑADOS.— Me parece muy bien a redacción propuesta por el señor Presidente, porque ella, en realidad, consulta el propósito que se persigue.

El señor TORREALBA.— La indicación del señor Presidente, ¿no modifica el inciso 1.º?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Sí, señor Senador en la forma que he indicado.

El señor TORREALBA. — ¿Y si no se autoriza el cobro del impuesto adicional fiscal?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Es por eso que he propuesto que se modifique el inciso tercero en forma que permitiría salvar esa dificultad.

El señor CORREA. — Yo desearía formular una indicación relativa al artículo en debate.

La Municipalidad de Chillán, además de sus entradas ordinarias, tiene también una renta extraordinaria de que carecen las demás Municipalidades de la República: es la proveniente del canon de arrendamiento de los Baños de Chillán. Creo que la Municipalidad debe dar también esta renta en garantía de la obligación que en favor de ella contrae el Estado, y con este fin hago indicación para que se agregue a este artículo un inciso que diga: "La renta de arrendamiento de los Baños de Chillán pertenecientes a la Municipalidad será pagada en la Tesorería Fiscal, y su valor se aplicará al servicio del empréstito que esta ley autoriza. Esta renta de arrendamiento será inembargable".

De manera que la Municipalidad, que solicita respecto de este empréstito la garantía del Estado, con razón a mi juicio, daría así las suficientes seguridades en cuanto a que el servicio de él se haría con oportunidad. Esa renta, que es de ciento veinte y tantos mil pesos anuales, quedaría de esta manera afecta al cumplimiento de las obligaciones que el Estado garantiza por esta ley.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En discusión la indicación formulada.

El señor BAÑADOS. — Me parece que la fórmula propuesta por el señor Presidente es la mejor de todas. No habría para qué hacer una excepción de ciertas y determinadas rentas de aquella corporación, ya que la disposición del artículo, tal como está concebida, resguarda suficientemente el interés fiscal. Por eso, sin dejar de desconocer el buen propósito del señor vice-Presidente de resguardar mejor la garantía del Estado, votaré en contra de la indicación que ha formulado Su Señoría.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Aún aceptando la indicación del señor vice-Presidente, la Municipalidad no perdería nada, porque si una vez hechas las amortizaciones ordinarias del empréstito con el producto del nuevo impuesto de haberes, resulta algún sobrante, éste deberá ser entregado a la Municipalidad, de manera que siempre recibiría esta corporación el valor del arrendamiento de los Baños de Chillán. En todo caso, la indicación del señor vice-Presidente importa una mayor seguridad respecto de la garantía del Estado.

El señor CORREA. — Con este proyecto hemos contrariado el acuerdo tácito que parece había en el Senado en orden a no prestar la garantía del Estado respecto de nuevos empréstitos municipales. Si en el presente caso lo hacemos así porque median circunstancias excepcionales respecto de la Municipalidad de Chillán, y porque, mediante la garantía del canon de arrendamiento de los Baños de Chillán, no hay

ni el peligro más remoto de que se vea afectada la responsabilidad del Estado respecto del empréstito de que se trata.

El señor BAÑADOS. — Si el Senado estima que en esta forma se garantiza mejor el interés del Estado, no insisto en mi observación anterior.

El señor CONCHA (Don Luis E.) — Es curioso el criterio en que está inspirada la indicación del señor vice-Presidente. En cuanto a las ciudades de Santiago y Valparaíso, no sólo se ha concedido en repetidas ocasiones la garantía del Estado respecto de empréstito contratados por las Municipalidades de una y otra, sino que se han destinado crecidas sumas de dineros fiscales para obras de pavimentación y hermoejamento en estas poblaciones. Sabido es que la pavimentación de gran parte de estas dos ciudades ha sido hecha con dineros nacionales, y es sumamente extraño que no se proceda con el mismo criterio respecto de otros pueblos, cuyos municipios carecen de recursos aún para los servicios más elementales.

El señor TORREALBA. — Quiero decir algunas palabras respecto de la indicación que acaba de formular el señor vice-Presidente.

Creo que aún cuando ella importa una mayor seguridad para la garantía del Estado respecto del empréstito de que se trata, me parece que habrá de reducir considerablemente las entradas de la Municipalidad de Chillán. A mi juicio, basta con la seguridad que importa la indicación formulada por el señor Presidente, que aleja por completo todo peligro en cuanto a que el empréstito no sea servido oportunamente.

Por las razones expuestas votaré en contra de la indicación formulada por el señor vice-Presidente.

El señor VALENZUELA. — Me parece que, después de la indicación formulada por el señor Presidente, no tiene cabida la que acaba de formular el señor vice-Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Permítame el señor Senador.

La indicación del señor vice-Presidente no se opone con la del que habla, pues aquella tiene sólo a dar mayor seguridad para el servicio oportuno del empréstito.

El señor VALENZUELA. — Si es así, nada tengo que decir.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Si no hay oposición, se dará por aprobado el artículo en la parte que no ha merecido observación.

Acordado.

En votación la indicación formulada por el señor vice-Presidente.

Si no hay inconveniente, la daré por aprobada.

El señor CONCHA (Don Luis E.) — Que se vote.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En votación.

—Votada la indicación, resultaron ocho votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, (Durante la votación).

El señor ZANARTU (Don Héctor). — Yo quisiera hacer una pregunta respecto de esta indicación.

En caso que ella quedara incorporada a la ley, ¿debería ingresar a la Tesorería Fiscal el valor del arrendamiento de las Termas de Chillán para ser devuelto a la Municipalidad una vez atendido el servicio del empréstito? ¿Y cuándo se haría esta devolución? ¿Sería al fin de cada año?

El señor CORREA.—Después de servido el empréstito.

El señor ZANARTU (don Héctor).—Mientras tanto, siendo esa renta una de las principales con que cuenta la Municipalidad de Chillán, si se procediera en la forma propuesta por el señor Vice-Presidente, esa corporación se encontraría en situación muy difícil para atender los servicios locales. En vista de esto, yo votaré en contra de la indicación del señor Vice-Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Queda aprobada la indicación.

Se redactará, entonces, el inciso final, diciendo, en lugar de: "se destinará a amortizaciones extraordinaria", "se entregará éste a la Municipalidad".

En discusión el artículo 4.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Quedan exentos del pago del empréstito a que se refiere el artículo anterior, los propietarios cuyas propiedades no excedan de cinco mil pesos de valor."

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Esta disposición es igual a una que existe en la ley general sobre contribución de haberes, y en que se establece esta exención. Así es que, puede decirse, una repetición.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Una junta compuesta del Intendente de la provincia, que la presidirá, de dos personas designadas por el Presidente de la República y del primer y segundo alcaldes de la Municipalidad de Chillán, tendrá a su cargo la dirección de los trabajos de pavimentación a que se refiere la presente ley."

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Los alcaldes de la Municipalidad de Chillán me han pedido que haga presente al Senado que este artículo en realidad quita a la Municipalidad la dirección de un servicio local como el de que se trata, y que actualmente tiene a su cargo. De manera que, por mi parte, opino en el sentido de suprimir este artículo, que no es necesario desde que los trabajos están ya en gran parte contratados.

El señor ERRAZURIZ TAGLE.—Y además en el Senado hay confianza respecto de la Municipalidad.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). —

Efectivamente, y la prueba de ello es que, puede decirse, ha aprobado ya este proyecto.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Acompaño al señor Presidente en su modo de pensar.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por rechazado el artículo.

Rechazado.

En discusión el artículo 6.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Artículo 6.º Se autoriza a la Municipalidad de Chillán para introducir en el contrato de pavimentación celebrado con don Alberto Bynyons M., que fué ratificado por el Honorable Senado con fecha 27 de Enero de 1920, las modificaciones acordadas por la Municipalidad en sesión celebrada el 8 de Agosto de 1921."

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En los antecedentes del proyecto se explica el motivo de estas modificaciones. El principal de ellos es el relativo al enorme encarecimiento de precios que han experimentado los adoquines con motivo del alza en los fletes de ferrocarriles, sobre todo cuando hay que llevarlos desde grandes distancias.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 7.º, que pasará a ser 6.º con motivo de la supresión del 5.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor BAÑADOS.—Rogaría a la Mesa se sirviera recabar el acuerdo del Senado en el sentido de tramitar este proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Si no hay inconveniente, así se hará.

Acordado.

PRESUPUESTOS

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Corresponde continuar la discusión general de proyecto de ley de presupuestos.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor GARGES GANA (Ministro de Hacienda).—Con motivo del discurso pronunciado en la sesión de ayer por el Honorable Senador por Colchagua, señor Errázuriz Tagle, quiero manifestar que el Gobierno ha mirado con profundo interés las observaciones hechas por Su Señoría y que tuvo a bien traducir en dos proyectos de ley.

Es una manifestación de la aceptación que han merecido al Gobierno las ideas de Su Señoría.

ría, la circunstancia que hoy mismo haya pedido la inclusión en la convocatoria de dichos proyectos, de modo que el Senado podría entrar a ocuparse de ellos inmediatamente, si así lo deseara.

El señor TORREALBA.—Pido la palabra.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la sesión próxima.

El señor ERRAZURIZ TAGLE.—Permítame, señor Presidente, agradecer la acogida que han merecido de parte del señor Ministro de Ha-

cienda y del Gobierno, los proyectos que tuve el honor de presentar al Senado en la sesión de ayer y las observaciones que formulé en la discusión general de los presupuestos, con el fin de facilitar el despacho de la ley de gastos públicos correspondiente al presente año.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.